DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO

Núm. 3495
Fecha: 18 de agosto de 1987 1:30 p.m.

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 87-35

Aprobado: Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado

Para extender la fecha de efectividad de la Resolución Número 86-28 del 21 de agosto de 1986, según enmendada.

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

POR CUANTO, la fecha de efectividad de la Resolución Núm. 86-28, según ha sido enmendada y que adoptó la Tarifa M-1-1 estableciendo las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de las facilidades y servicios en los puertos y terminales marítimos bajo la jurisdicción y propiedad de/y operados por la Autoridad de los Puertos fue extendida para que termine el 1ro. de agosto de 1987.

POR CUANTO, las Secciones 6 y 6(1) de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, le confieren a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico todos los derechos y poderes necesarios o convenientes para en la forma más económicamente amplia y variada fomentar el uso de sus facilidades y servicios.

POR CUANTO, considerando la situación actual y de acuerdo con los poderes que le confiere la ley, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico estima conveniente la extensión del período tarifario presente a los fines de proveer más tiempo para la determinación mediante el estudio tarifario correspondiente de las tarifas más apropiadas aplicables.

POR TANTO, RESUELVESE

I. EXTENSION DE FECHA EFECTIVIDAD

Extender indefinidamente la efectividad de la Resolución Núm. 86-28, según ha sido enmendada hasta que se realice un nuevo estudio tarifario y se requiera una nueva tarifa.

II. EFECTIVIDAD

1. Las disposiciones de esta Resolución entrarán en vigor a la fecha de su aprobación por el Secretario de Transportación y Obras Públicas.

2. Esta Resolución es aprobada en virtud de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, según enmendada, 23 L.P.R.A., Secciones 331-354 y en virtud de la Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968, 23 L.P.R.A., 2101-2801.

San Juan, Puerto Rico, a 6 de agosto 1987.

SOMETIDA POR:

JOSE A. DALMAU MONTANER 23/7/87
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
DE PUERTO RICO

APROBADA POR:

DARIO HERNANDEZ TORRES 3/8/87
SECRETARIO, DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

CERTIFICO:

SONIA A. GIERBOLINI
SECRETARIA INTERINA
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
DE PUERTO RICO

## CERTIFICACION

Yo, Sonia A. Gierbolini Secretario de la Autoridad de los Puertos, CERTIFICO que los datos procedentes son copia fiel y exacta de la Resolución Número 87-35 aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 6 de agosto de 1987.

En testimonio de lo cual, firmo y estampo el Sello Corporativo de la Autoridad de los Puertos, hoy 6 de agosto de 1987.

Secretaria Interina